



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Décimo Cuarto Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS SEÑORES EUGENIO FELIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMÁN, EVARISTO ISASI COLMÁN Y TITO PRISCILIANO VERA”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 27/Marzo/2019

▶ **EXP. N°:** D-1950738

▶ **COMISION:** Presupuesto que aconseja, en mayoría, la aprobación con modificaciones y en minoría, el rechazo

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS		
SECRETARIA GENERAL		
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO		
Fecha de Entrada Asunció:	08	MAY 2019
Según Acta N°	24	Sesión ORD
Expediente N°	51293	-

Asunción, 07 de mayo de 2019

DICTAMEN N°: 186
EXPEDIENTE N°: D-1950738

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja rechazar el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LOS SEÑORES EUGENIO FELIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMAN, EVARISTO ISAIAS COLMAN Y TITO PRISCILIANO VERA", presentado por varios Diputados Nacionales.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARIA CRISTINA VILLALBA
Vicepresidenta

ARNALDO SAMANIEGO
Presidente

ÉVER NOGUERA
Secretario

HUGO IBARRA

JAZMÍN NARVÁEZ

JUAN CARLOS OZORIO

CELESTE AMARILLA

ANTONIO BUZARQUIS

NÉSTOR FERRER

ROQUE SARUBBI

HUGO CAPURRO

NORMA CAMACHO

ROCÍO VALLEJO

JUSTO ZACARÍAS IRÚN

WALTER HARMS

JUAN CARLOS GALAVERNA

FREDDY D'ECCLISIIS

COLYM SOROKA

ANGEL PANIAGUA

ESMÉRITA SÁNCHEZ

CARLOS ENRIQUE SILVA

LUÍS URBIETA

CARLOS NUÑEZ

JORGE BRITIZ

ESTEBAN SAMANIEGO

FERNANDO OREGGIONI

PASTOR VERA

EMILIO PAVÓN

AVELINO DAVALOS

VICENTE RODRIGUEZ

RODRIGO BLANCO

BLANCA VARGAS

FELIX ORTELLADO

EDGAR ESPÍNOLA

BASILIO NUÑEZ

ERI VALDEZ

RAUL LATORRE



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
07 / 05 / 2019

HORA: 14:10

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 3 pag.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

RESOLUCIÓN N°...

QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY “QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LOS SEÑORES EUGENIO FELIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMAN, EVARISTO ISAIAS COLMAN Y TITO PRISCILIANO VERA”

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley “QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LOS SEÑORES EUGENIO FELIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMAN, EVARISTO ISAIAS COLMAN Y TITO PRISCILIANO VERA”, presentado por varios Diputados Nacionales.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 08 MAY 2019
Según Acta Nº 24 Sesión ORD.
Expediente Nº 51292

Asunción, 07 de mayo de 2019

DICTAMEN Nº: 185
EXPEDIENTE Nº: D-1950738

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar con modificación el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LOS SEÑORES EUGENIO FELIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMAN, EVARISTO ISAIAS COLMAN Y TITO PRISCILIANO VERA", presentado por varios Diputados Nacionales.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad

MARIA CRISTINA VILLALBA
Vicepresidenta

ARNALDO SAMANIEGO
Presidente

ÉVER NOGUERA
Secretario

HUGO IBARRA

JAZMÍN NARVÁEZ

JUAN CARLOS OZORIO

CELESTE AMARILLA

ANTONIO BUZARQUIS

NÉSTOR FERRER

ROQUE SARUBBI

HUGO CAPURRO

NORMA CAMACHO

ROCÍO VALLEJO

JUSTO ZACARÍAS IRÚN

WALTER HARMS

JUAN CARLOS GALAVERNA

FREDDY D'ECCLISIIS

COLYM SOROKA

ANGEL PANIAGUA

ESMÉRITA SÁNCHEZ

CARLOS ENRIQUE SILVA

LUÍS URBIETA

CARLOS NUÑEZ

JORGE BRITZ

ESTEBAN SAMANIEGO

FERNANDO OREGGIONI

PASTOR VERA

EMILIO PAVÓN

AVELINO DAVALOS

VICENTE RODRIGUEZ

RODRIGO BLANCO

BLANCA VARGAS

FELIX ORTELLADO

EDGAR ESPÍNOLA

BASILIO NUÑEZ

ERI VALDEZ

RAUL LATORRE



NO. HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
07 / 05 / 2019

HORA: 14:10

Agustina Salinas
RESPONSABLE

contiene 3 pag.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

LEY N°...

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS EX FUTBOLISTAS “CAMPEONES DE AMÉRICA DE 1979”; SEÑORES EUGENIO FÉLIX MOREL BOGADO, VICTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMÁN, EVARISTO ISASI COLMÁN Y TITO PRISCILIANO VERA.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. - Concédese pensión graciable de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) mensual, a favor del señor **Eugenio Felix Morel Bogado**, con **Cédula de Identidad Civil N° 335.925**.

Artículo 2°. - Concédese pensión graciable de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) mensual, a favor del señor **Victor Milciades Morel Bavera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 457.901**.

Artículo 3°. - Concédese pensión graciable de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) mensual, a favor del señor **Arecio Colmán**, con **Cédula de Identidad Civil N° 368.650**.

Artículo 4°. - Concédese pensión graciable de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) mensual, a favor del señor **Evaristo Isasi Colmán**, con **Cédula de Identidad Civil N° 632.001**.

Artículo 5°. - Concédese pensión graciable de Gs. 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) mensual, a favor del señor **Tito Prisciliano Vera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 459.523**.

Artículo 6°. - Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva las pensiones dispuestas en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro *a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones*, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código presupuestario vigente.

Artículo 7°. - En caso de que los beneficiarios de esta pensión graciable cuenten con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberán optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por los mismos.

Artículo 8°. - La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4.027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.

Artículo 9°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS SEÑORES, EUGENIO FÉLIX MOREL BOGADO, VÍCTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMÁN, EVARISTO ISAIAS COLMÁN, TITO PRISCILIANO VERA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a cada uno de los "Futbolistas Campeones de América de 1979", señores, Eugenio Félix Morel Bogado, con Cédula de Identidad Civil N° 335.925, Víctor Milciades Morel Bavera, con Cédula de Identidad Civil N° 457.901, Arecio Colman, con Cédula de Identidad Civil N° 368.650, Evaristo Isasi Colmán, con Cédula de Identidad Civil N° 632.001 y Tito Prisciliano Vera, con Cédula de Identidad Civil N° 459.523.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- Los beneficiarios de esta pensión graciable que cuenten con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberán optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4°.- Los beneficiarios de esta pensión graciable no podrán acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 5°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 6°.- De forma.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 27 de marzo de 2019

Señor
Don Miguel Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	

De mi consideración:

Tenemos a bien, dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a los colegas Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LOS SEÑORES, EUGENIO FÉLIX MOREL BOGADO, VÍCTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMÁN, EVARISTO ISAIAS COLMÁN, TITO PRISCILIANO VERA"**.

Haciendo un poco de historia, los ciudadanos mencionados han sido partícipes de la **COPA AMÉRICA DE 1979**, en aquel entonces, la Selección Paraguaya de Fútbol seguía sin poder participar de los mundiales, hasta que en 1979 se reencuentra con el éxito a nivel continental logrando por segunda ocasión la ansiada Copa América, reafirmando así su condición de sólido contendiente en la región. Dicho certamen se disputó entre el 18 de julio y el 12 de diciembre de 1979. Indudablemente ese fue un año cargado de gloria para el fútbol paraguayo, pues el seleccionado conquistaba por segunda vez la Copa América venciendo en esa ocasión al aguerrido equipo chileno.

El presente proyecto tiene como fundamento conceder Pensión Graciable a los señores **EUGENIO FÉLIX MOREL BOGADO, VÍCTOR MILCIADES MOREL BAVERA, ARECIO COLMÁN, EVARISTO ISAIAS COLMÁN, TITO PRISCILIANO VERA**, quienes formaron parte del equipo paraguayo que se coronó como Campeón de América en 1979, pues los mismos poseen una larga trayectoria en calidad de futbolistas, quienes a través de su carrera, han otorgado al Paraguay, como ya hemos dicho, nada más y nada menos que el título de Campeón de América, colocando el nombre de nuestro país en importantes sitios. A tal efecto, se acompañan los antecedentes necesarios para este efecto.

Teniendo en cuenta lo que estos ciudadanos nos han brindado, como valiosos referentes de la profusión del deporte nacional, y que actualmente llevan una vida con situaciones económicas difíciles de sobrellevar, se recurre al espíritu solidario de los Señores Legisladores para que los mismos puedan otorgar estas pensiones graciables, y de esa forma contribuir a que los mismos lleven una vida digna y justa, como una retribución del estado Paraguayo, por todo el legado que nos han dejado.

Por la razones expuestas, más las que en su momento expondremos en las Comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitamos al Señor Presidente el tratamiento en la brevedad posible, haciendo propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Dip. Hugo Ramírez
 Dip. Basilio Nuñez
 Dip. Esteban Galaverna
 Dip. Juan Acosta
 Dip. Salustiano Salinas
 Dip. Juan Carlos Galaverna

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
27	Marzo	2019
HORA: 9:00		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

Contiene 3 Pag
Reclamar MM a Uno